

## **“BEACH GUADALMINA PLAYA PARQUE DEL SOL, S.L.”**

### **TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES, REDACTADO POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO, RELATIVO A LA REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5º (“CAPITAL SOCIAL”) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

#### **• Introducción.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 286 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), el administrador único de **Beach Guadalmina Playa Parque Del Sol, S.L.** (en adelante, la “Sociedad”) procede a redactar la presente propuesta de modificación de estatutos sociales, con el objeto de explicar y justificar la operación de reducción de capital social con devolución del valor de las aportaciones mediante disminución del valor nominal de cada una de las participaciones sociales y, como consecuencia de lo anterior, modificación del artículo 5 de los estatutos sociales relativo al capital social, que se propondrán a los socios para su aprobación en la junta general ordinaria que se convocará debidamente para su celebración el próximo día 23 de marzo de 2018, a las 10:00 horas.

La reducción de capital persigue el objetivo de restituir a los socios sus aportaciones, mediante la distribución a los mismos, en la parte correspondiente, de la caja libre de la Sociedad generada por la transmisión del activo, que tuvo lugar el día 22 de diciembre de 2017.

#### **• Texto íntegro del acuerdo de reducción de capital social de la Sociedad mediante devolución de aportaciones a someter a la aprobación de los socios de la misma.**

La propuesta de acuerdo social que el administrador único de la Sociedad someterá a la aprobación de los socios de la misma, en relación con la reducción de capital social con devolución del valor de las aportaciones, mediante disminución del valor nominal de cada una de las participaciones sociales, es el que se transcribe a continuación:

#### **Reducción del capital social con devolución del valor de las aportaciones mediante disminución del valor nominal de cada una de las participaciones sociales y, como consecuencia de lo anterior, modificación del artículo 5º de los estatutos sociales relativo al capital social.**

Se someterá a la aprobación de la junta general de socios una reducción de capital social en la cifra de dos millones trescientos mil euros (2.300.000€), con la finalidad de devolver, en efectivo, parte del valor de las aportaciones realizadas por los socios, mediante la reducción del valor nominal de las participaciones, y la consiguientes modificación del artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad.

Los términos de la reducción de capital son los siguientes:

- Capital social inicial: dos millones trescientos seis mil doscientos cincuenta euros (2.306.250 €)
- Importe de la reducción de capital: dos millones trescientos mil euros (2.300.000 €)

- Capital social final: seis mil doscientos cincuenta euros (6.250 €)
- Finalidad: la reducción de capital persigue el objetivo de restituir a los socios, en efectivo, parte de sus aportaciones, mediante la distribución a los mismos de dos millones trescientos mil euros (2.300.000€), en proporción a su participación en el capital social, como consecuencia de la existencia de caja libre en la Sociedad, generada por la transmisión del activo que tuvo lugar el día 22 de diciembre de 2017.
- Procedimiento: La reducción de capital se efectúa mediante la disminución del valor nominal de las participaciones sociales, en los siguientes términos:
  - (i) 400 Participaciones sociales de la serie A nº 1 a 400, ambos inclusive, cuyo valor nominal es de tres mil novecientos euros (3.900€) cada una de ellas. La reducción de su valor nominal sería de 3.889,43€ por participación social, por lo que éstas pasarían a tener un nuevo valor nominal de diez euros con cincuenta y siete céntimos (10,57€), cada una de ellas.
  - (ii) 398 Participaciones sociales de la serie B nº 401 a 798, ambos inclusive, cuyo valor nominal es de mil ochocientos setenta y cinco euros (1.875€), cada una de ellas. La reducción de su valor nominal sería de 1.869,92€ por participación social, por lo que éstas pasarían a tener un nuevo valor nominal de cinco euros con ocho céntimos (5,08€), cada una de ellas.

Reducción Capital		2.300.000,00 €	€/participación	Nuevo nominal	Nuevo capital
400	serie A	1.555.772,36 €	3.889,43 €	10,57 €	4.227,64 €
398	serie B	744.227,64 €	1.869,92 €	5,08 €	2.022,36 €
					<b>6.250,00 €</b>

- Principio de paridad de trato: Se cumple el principio de paridad de trato toda vez que la reducción de capital afectará, por igual, a todas las participaciones sociales en proporción a su valor nominal, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 330 LSC.
- Ejecución del acuerdo: No existe en los estatutos sociales la previsión contenida en el artículo 333 LSC, por lo que el acuerdo de reducción de capital se ejecutará, en efectivo, mediante transferencia bancaria de los importes correspondientes a la cuenta que se designe a tal efecto por cada uno de los socios. Si la cuenta bancaria no fuese designada se realizará el correspondiente depósito notarial a favor del socio de que se trate.
- Fiscalidad de la reducción de capital: La reducción de capital está sujeta al Impuesto sobre Operaciones Societarias, al tipo del 1%, siendo sujetos pasivos cada uno de los socios, individualmente considerados.
- Nueva redacción del artículo 5º de los estatutos sociales: Como consecuencia de lo anterior, la junta acordará la nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales que, en lo sucesivo, tendrá el siguiente tenor literal:

**“Artículo 5º.- Capital Social.**

*El capital social es de seis mil doscientos cincuenta euros (6.250€), dividido y representado por cuatrocientas (400) participaciones sociales de la serie A, de diez euros con cincuenta y siete céntimos (10,57€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del nº 1 a 400, ambos inclusive; y trescientos noventa y ocho (398) participaciones sociales de la serie B, de cinco euros con ocho céntimos (5,08€) de valor nominal cada una de ellas, nº 401 a 798, ambos inclusive”.*

En Madrid, a 5 de marzo de 2018



---

Fdo.: Julio García-Saavedra Orejón  
Administrador único